Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:6889287

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27319539536 - QUASSI VERONICA ANDREA

Tribunal: JUZGADO COMERCIAL 31- SECRETARIA Nº 62

Expediente: COM 48/2019-10-1-10_O31_062 - 911 CASH S.A. c/ ZANOTTA ALVAREZ, WALTER JULIO s/EJECUTIVO

Destino: 60000000097 - BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CASA CENTRAL

Motivo:

FECHA ENVIO:26/08/2022 13:55:20

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

OFICIAL JUDICIAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de mayo de 2022.-

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(SUCURSAL: ALSINA 01502 – MONSERRAT)

S___ /___ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados:**- "911 CASH S.A. c/ ZANOTTA ALVAREZ, WALTER JULIO s/EJECUTIVO" Expte. N° 48/2019** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 31, a cargo de la Dra. VIVIAN FERNANDEZ GARELLO Secretaría Nº 62 a mi cargo, con asiento en la calle Montevideo 546 Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se haga efectivo el embargo ordenado sobre las sumas de dinero que tenga que percibir o que posea colocadas por la empresa en fondos de inversión, el accionado **ZANOTTA ALVAREZ WALTER JULIO, DNI Nº92076900, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($35.556 -) en concepto de capital, con más la cantidad PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($35.556 -) fijada provisoriamente para responder a intereses y costas.**

Se hace saber que las sumas embargadas, deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales), en la cuenta nº L 831 F 971 DV.1, CBU:, 02900759-01255083109712 , CUIT 30-99903208-3, a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones.

#33085597#328686900#20220524091253511

El auto que ordena el presente reza: *“Buenos Aires, 05 de mayo de 2022.FC…. III.Atento la sentencia dictada en autos a fs. 99 (la cual no se encuentra firme) y el depósito de $2.000 en la cuenta de autos (L°831 F°971 DV.1), decrétese el embargo bancario solicitado hasta cubrir la suma de $35.556 en concepto de capital, con más la suma de $35.556 que se presupuesta para intereses y costas, sobre las cuentas que el demandado posea en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Hágase saber a la entidad bancaria que las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a estos autos….” FDO VIVIAN FERNANDEZ GARELLO. Juez”*

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente los Mariana Merani o Marcelo Galvan y/o quienes estos designen.

Saluda a Ud. muy Atte.

#33085597#328686900#20220524091253511

OFICIAL JUDICIAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de mayo de 2022.-

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(SUCURSAL: ALSINA 01502 – MONSERRAT)

S___ /___ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados:**- "911 CASH S.A. c/ ZANOTTA ALVAREZ, WALTER JULIO s/EJECUTIVO" Expte. N° 48/2019** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 31, a cargo de la Dra. VIVIAN FERNANDEZ GARELLO Secretaría Nº 62 a mi cargo, con asiento en la calle Montevideo 546 Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se haga efectivo el embargo ordenado sobre las sumas de dinero que tenga que percibir o que posea colocadas por la empresa en fondos de inversión, el accionado **ZANOTTA ALVAREZ WALTER JULIO, DNI Nº92076900, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($35.556 -) en concepto de capital, con más la cantidad PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($35.556 -) fijada provisoriamente para responder a intereses y costas.**

Se hace saber que las sumas embargadas, deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales), en la cuenta nº L 831 F 971 DV.1, CBU:, 02900759-01255083109712 , CUIT 30-99903208-3, a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones.

#33085597#328686900#20220524091253511

El auto que ordena el presente reza: *“Buenos Aires, 05 de mayo de 2022.FC…. III.Atento la sentencia dictada en autos a fs. 99 (la cual no se encuentra firme) y el depósito de $2.000 en la cuenta de autos (L°831 F°971 DV.1), decrétese el embargo bancario solicitado hasta cubrir la suma de $35.556 en concepto de capital, con más la suma de $35.556 que se presupuesta para intereses y costas, sobre las cuentas que el demandado posea en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Hágase saber a la entidad bancaria que las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a estos autos….” FDO VIVIAN FERNANDEZ GARELLO. Juez”*

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente los Mariana Merani o Marcelo Galvan y/o quienes estos designen.

Saluda a Ud. muy Atte.

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ
Date: 2022.05.24 10:07:05 ART
Signature Not Verified
Digitally signed by VERONICA ANDREA QUASSI
Date: 2022.08.26 13:55:20 ART

#33085597#328686900#20220524091253511